

en 1276 al año por el Dho. imp^{to} de ocho mar^{tes} en quartillo:
esta vasa el consumo de vino sentarla necessarium^{te} el caudal
el proprio a quien se paga esta renta, pues quando en los años
anteriores llego en alguno a percibir 239. r^{es} al bajo pre-
cio q^e entonces tenia, en el año actual, enq^e esta adier quatro
el quartillo, y enq^e por circunstancias particulares, llegaron
los Portores a tenerse cierta emulacion, q^e influio mucho en
la subida de la renta, y q^e no deve esperarse prudentem^{te}
en otros años, solo percibiria el caudal el proprio 159. r^{es}
hechandose a ver desde luego la vasa de esta entrada, sin
embargo el grave perjuicio, q^e resulta al Secundario por la
ninguna salida, q^e tendrían los vinos de mala calidad, long^e
siendo muchos de la cosecha de este pueblo principalm^{te}
en algunos años no puede darseles otro destino, q^e el de
quemarlos para Az^{te} con el qual saca el Lavador algu-
na aung^e escasa recompensa de sus trabajos, y gastos Agri-
culturales, y privado de este recurso en este pueblo enq^e
una, y la mas principal subsistencia es la cosecha de vino,
decaeria necessarium^{te} la Agricultura, y con ella su pro-
piedad, y sin embargo cada año se experimenta menor el
consumo, segun informan el actual los Abarrocedores de
este ramo ¿ que decaeria pues esperarse si conforme
ala orden citada se establece otro nuevo imp^{to} de ocho mar^{tes}
en quartillo? las conseq^{encias} son evidentes segun los
datos anteriores. 3.^a Que el precio de cada quartillo de Az^{te}
sea lo menor de 12 quartos, y aun asi difícil^{te} se encontra-
ria quien se haga a cargo de este abarro, y el vecino supiera

